

46

Atina, del fin, y de todas resultas, considerando ele como hasta  
aqui loque le era señalado, y al Fin e Invenzion tomimo, en el  
peso de la parada de trigo, como si exuviese reducido a Atina.

Que para la execucion de esta pensamto, y de todo  
lo de mas qu'dicte a V. S. su inteligencia y reconocido amén por el benefi-  
cio publico, sea indispensable se haga saber al Fueno de Sanabria, non  
bien de otra Indivision que inculido el loqueva inculido, y de lo que  
V. S. propongian, manifesten sencillamente loque obrotodo vele y fassa,  
demodo que se acuerde, y se vuelva lo mejor.

Espero el V. S. que Certificador de mi. fassa intencion  
ne contribuyan porcupara alo mismo fines, si lo consideraren a por el  
quible para que haciendo presentia a la Superioridad lo que es convenien-  
te, lo que el publico el alivio que le deo, y en que V. S. tanto se acuerde an  
como es notorio, por si fuere dable que variandoe la actual Constitucion del  
porico vasa la Regla inculada, o la que se adiccionen y aumenten, se  
mejore en el todo, o en alguna parte exce abaxo, o alomeno que se una  
combincama prueva de que es imposible su remedio.

Hiciste las quentas de los gastos Cuidado en el  
porico en el año anterior, y vea que se podrian escuzar, adoprando el  
metodo que llevo explicado ma de 180. Nouer cada año.

Cartagena 21 de Febrero de 1791-

Alonso Albuquerquie  
R

